



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE AGOSTO DE 2019

No. 160

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Secretaría del Medio Ambiente

4

- ⇒ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, "Programa de Sistemas de Captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México."

## Índice

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/017/19.- Convocatoria No. 21.- Adquisición de transformador trifásico de distribución tipo poste y pedestal

21

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

**Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, 3 fracción II, 16 fracción X, 35 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 6 fracciones XII y XXII, XXIII, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXIV, XXXVI, 9, 16 fracción I, 23 fracción XII, 36, 37, 40, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 7 fracción X inciso C) y 185 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los numerales 3 fracciones VIII, XVI y XVIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 18, 35 y 38 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II, 8 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el párrafo cuarto del artículo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos.

Que los ordenamientos citados en el párrafo anterior definen como datos personales “la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada identificable, tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN, el número de seguridad social y análogos”.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México establecen que un Sistema de Datos Personales es todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que existen datos personales en posesión de los Entes Públicos, obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines, y que a su vez, son integrados a su correspondiente sistema de datos personales. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Ciudad de México, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Entes Públicos, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales. Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría del Medio Ambiente y en términos del numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, que dispone que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PROGRAMA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

#### **1.-Finalidad o finalidades y usos previstos.**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, tiene bajo su resguardo los datos personales de los beneficiarios del “Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en viviendas de la Ciudad de México”, así como de sus apoderados, conforme a lo establecido

en las Reglas de Operación del Programa publicadas el 18 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Por “beneficiario”, se entiende a aquella persona que cumple con los requisitos especificados en las Reglas de Operación del Programa.

**El ciclo vital de los Datos Personales tendrá las siguientes características:**

-Los datos personales de las personas que abandonen el proceso de evaluación para ingresar al Programa, sin notificación por escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, serán suprimidos 1 año después de abandonado el proceso, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

-Los datos personales contenidos en los expedientes personales de los que resulten beneficiarios del Programa, serán protegidos hasta por tres años, tiempo después del que serán suprimidos. Únicamente se guardará registro electrónico de los siguientes datos personales: Nombre, edad y sexo.

**2.- Origen de los Datos.**

a) **Origen:** Del beneficiario

b) **Grupo de personas de las que se obtienen dichos datos:** Se recaban datos personales para su tratamiento de personas que participarán como beneficiarios y de los que fungen como apoderados de éstos en el “Programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México”, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

c) **Forma de recolección y actualización de los datos:** Física y automatizada.

**3.- Estructura básica del Sistema de Datos Personales:**

a) **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, fotografía, teléfono, sexo, correo electrónico y firma.

b) **Datos patrimoniales:** número de cuenta catastral.

c) **Datos de carácter obligatorio:** Todos los datos personales antes expuestos son obligatorios.

**4.- Instancia Responsable de la Unidad Administrativa y Cargo del Responsable:**

a) **Unidad Administrativa:** Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

b) **Cargo del Responsable:** Persona Titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

c) **Usuarios del Sistema de Datos Personales:** Persona servidora pública Titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental y la Directora de Planeación y Coordinación de Políticas.

**5.- Transferencias del Sistema de Datos Personales:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso de Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Alcaldía de Xochimilco, Alcaldía de Iztapalapa, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Congreso de la Ciudad de México y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

**6.- Unidad Administrativa ante la cual se presentan las solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)**

**a) Unidad Administrativa:** Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

**b) Dirección:** Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, tel. 53458187 ext. 126.

**c) Medios para presentar una solicitud ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición):**

- Correo electrónico: [smaoip@gmail.com](mailto:smaoip@gmail.com)

- Escrito libre presentado ante la Unidad de Transparencia

-Sistema INFOMEX de la Ciudad de México.

-La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

**d) Procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición):**

Los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) deberán ser ejercidos conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**7.- Nivel de Seguridad:** Alto.

De conformidad con la naturaleza de la información recabada se establecerán mecanismos de protección administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al enlace en materia de datos personales para que notifique la publicación del presente Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al responsable del sistema de datos personales para que inscriba el sistema de datos personales cuando el Instituto habilite el registro conforme al artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

---

**Dra. Marina Robles García.**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 21**

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/017/19, para la adquisición de **Transformador trifásico de distribución tipo poste y pedestal**.

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 20 al 22 de agosto de 2019.	23 de agosto de 2019 10:00 horas	27 de agosto de 2019 10:00 horas	03 de septiembre de 2019 10:00 horas	Máximo 25 de octubre de 2019.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 hertz, 150 KVA, voltaje 23000/440/254/127.	24	Pieza
2	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 hertz, 112.5 KVA, voltaje 23000/440/254/127.	23	Pieza
3	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 hertz, 225 KVA, voltaje 23000/440/254/127.	7	Pieza
4	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 hertz, 150 KVA, voltaje 23000/440/254/127.	6	Pieza
5	Transformador trifásico de distribución tipo poste, 60 hertz, 225 KVA, voltaje 23000/440/254/127.	4	Pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén Central, ubicado en Sur 24 No. 351, entre Oriente 255 y Oriente 259, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, en la Ciudad de México, en días hábiles, en horario de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del <b>Gobierno de la Ciudad de México</b> , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la <b>Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México</b> , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\* El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.

(Firma)

**Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez.**  
Subdirectora de Compras y Control de Materiales.

---